DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá 30 de setiembre del 2022

Nota D.O.C N° 29/2022

Señor
***Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, a objeto de responder las observaciones con relación a la CD 15/2022 "Construcción de Caminero para la Plaza Costa Dulce de la Compañía Itauguá Guazú con Fondos Royalties" ID N° 419164.

Aspectos Observados:

1.Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita adecuación.

Se ha realizado las adecuaciones correspondientes.

2.Verificado el llamado de referencia y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que se subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique la necesidad de dividir los llamados.

Por un lado, la planificación del llamado a contratación previsto inicialmente tuvo contratiempos debido a cambios de los responsables de la Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Operativa de Contrataciones que impidió avanzar con el proceso, y teniendo en cuenta que las obras a ser licitadas forman parte de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Municipalidad de Itauguá los cuales precisan ser avanzadas durante el presente año.

Así también otra de las razones por las cuales no se pudo iniciar con anterioridad es debido a que no se contaba aun con la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento. A efectos de fomentar la participación de mayor numero de oferentes se programa la ejecución de ambos llamados en forma separada, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual se transcribe a continuación *"Fomento a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: En los procedimientos de contratación publica regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las Micro, Pequeñas y Medianas"*,

Otro punto importante a tener en cuenta es que se precisan que las obras sean ejecutadas y finalizadas en el presente año y en el caso de proceder por una modalidad distinta, en este caso sería un concurso de ofertas que requiere de un plazo de

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

licitación mayor, y teniendo en cuenta la fecha en la cual nos encontramos esto no sería posible por lo cual la convocante opta en proceder por la modalidad de contratación directa a efectos de cumplir en forma oportuna con la ejecución de ambas obras en simultaneo teniendo en cuenta en este caso que los lugares de obras se encuentran ubicadas en diferentes zonas geográficas.

3.En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Se procedió a realizar los ajustes necesarios a los plazos según la normativa legal.

4.El plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal.

Fueron realizados los ajustes en cuanto al plazo de ejecución.

Se cuenta con la definición del financiamiento por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Memorándum D.A.F N°400/2022, de fecha 15 de setiembre de 2022.

Hago propicia la oportunidad para expresarle lo más cordiales saludos.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

C.P. Olga Franco
Dirección Operativa de Contrataciones
Directora Interina de UOC